

**ORD.: N. ° 5759/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N° MU263T0005509**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información con art. N° 15.

**RECOLETA,** 18 de Octubre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CORPORACIÓN DE BIENES DE CAPITAL - [REDACTED]**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de Septiembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicito bases de datos de las recepciones finales entre el 01/01/2017 al 31/12/2021 de su comuna, con los siguientes campos de información N° permiso, mes y año, N° recepción, mes y año, dirección, uso destino, región, Provincia, Cod\_comuna, Comuna, folio, dv\_folio, Cod\_sector, Glosa\_sector, cod\_area, Glosa\_area, m2 construidos, sup\_terreno, cod\_permiso, tipo permiso, cantidad unidad, num\_pisos, cant\_recintos, cod\_ley, glosa\_destino, cod\_destino, clasificacion\_desglose1, categoria1, sup\_mat1, clasificacion\_desglose2, categoria2, sup\_mat2, suma\_total". Formato deseado: Excel.*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, se da a conocer que toda la información solicitada se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Recoleta en Transparencia Activa, por ende en base al Artículo 15 de la Ley de Transparencia que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar".

Para acceder a la información debe ingresar a la página web de la Municipalidad, ingresar a Transparencia Activa (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), Ítem 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros (patentes, permisos, derechos, convenios y otros), haciendo clic en Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, luego Pronunciamientos Dirección de Obras Municipales, opción: Pronunciamientos de Obras Municipales, seleccionar el año a observar, luego "Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación", encontrando la información solicitada.

Año 2017:

[http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion\\_obras/DOM/ano2017/certificado\\_recepcion\\_edificacion.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano2017/certificado_recepcion_edificacion.html)

Año 2018:

[http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion\\_obras/DOM/ano2018/certificado\\_recepcion\\_edificacion.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano2018/certificado_recepcion_edificacion.html)

Año 2019:

[http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion\\_obras/DOM/ano2019/certificado\\_recepcion\\_edificacion.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano2019/certificado_recepcion_edificacion.html)

Año 2020:

[http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion\\_obras/DOM/ano2020/certificado\\_recepcion\\_edificacion.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano2020/certificado_recepcion_edificacion.html)

Año 2021:

[http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion\\_obras/DOM/ano2021/certificado\\_recepcion\\_edificacion.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano2021/certificado_recepcion_edificacion.html)

Año 2022:

[http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion\\_obras/DOM/ano2022/certificado\\_recepcion\\_edificacion.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/direccion_obras/DOM/ano2022/certificado_recepcion_edificacion.html)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINIA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee